



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la comunicación de la información privilegiada de fecha 19 de diciembre de 2025, con número de registro en la CNMV 3046 (la “**IP de Ejecución del Primer Tramo**”), el Consejo de Administración de BBVA, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2026, ha acordado llevar a cabo un tercer tramo de recompra de acciones propias (el “**Tercer Tramo**”) dentro del Programa Marco¹, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (conjuntamente, los “**Reglamentos**”) con el propósito de reducir el capital social de BBVA, y conforme con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Finalidad:	Recomprar acciones ordinarias de BBVA para su amortización mediante la reducción del capital social de la Sociedad.
Importe monetario máximo:	El importe monetario máximo conjunto será de hasta 1.460 millones de euros.
Número máximo de acciones:	El número máximo conjunto de acciones de BBVA a adquirir no podrá ser superior a 429.552.243.
Inicio de la ejecución:	La ejecución dará comienzo el 6 de mayo de 2026.
Finalización de la ejecución:	El Tercer Tramo finalizará no antes del 2 de julio de 2026 ni más tarde del 3 de agosto de 2026 ² y, en todo caso, cuando dentro de ese periodo se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones.

¹ El término Programa Marco tendrá el mismo significado que el previsto en la IP de Ejecución del Primer Tramo.

² No obstante, por cada “Día Excluido” se podrá posponer el periodo de ejecución en un “Día de Mercado”, pudiendo posponerse como máximo hasta el 17 de agosto de 2026.

Por “Día de Mercado” se entiende cada día en el que esté prevista la apertura del Mercado Continuo para la negociación durante el horario normal del mercado.

Por “Día Excluido” se entiende cualquier Día de Mercado en el que: (i) cualquier Centro de Negociación no abra durante la totalidad de la sesión regular de negociación; (ii) se imponga en cualquier Centro de Negociación una suspensión o limitación a la negociación de las acciones de BBVA durante la totalidad de la sesión regular de negociación; (iii) cuando el precio de cotización de las acciones de BBVA en cualquier Centro de Negociación sea inferior a su valor nominal durante la totalidad de la sesión regular de negociación; o (iv) se haya suspendido por la Sociedad la ejecución del Tercer Tramo.



No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente el Tercer Tramo si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

Centros de negociación:

Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo (el “**Mercado Continuo**”) y en las plataformas de negociación Cboe Europe, Turquoise Europe y Aquis Exchange (cada uno, junto con el Mercado Continuo, un “**Centro de Negociación**” y, conjuntamente, los “**Centros de Negociación**”).

Gestor del Tercer Tramo:

La ejecución del Tercer Tramo se llevará a cabo de manera externa a través de Citigroup Global Markets Europe AG (el “**Gestor**”), que tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de BBVA independientemente de la Sociedad.

Número Mínimo de Acciones por Día:

El Gestor adquirirá, al menos, 500.000 acciones de BBVA en cada Día de Mercado (que no sea un Día Excluido ni un Día Discontinuado³), a menos que el Gestor determine que no sería posible alcanzar el Número Mínimo de Acciones por Día sin incumplir las restricciones y limitaciones bajo el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, lo cual, en su caso, será debidamente comunicado en las comunicaciones periódicas que se realicen de acuerdo con los Reglamentos, señalando el motivo por el cual no se han adquirido el Número Mínimo de Acciones por Día.

Otras condiciones:

Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites establecidos en los Reglamentos.

En particular, se hace constar que no se comprarán en cualquier Día de Mercado más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el Centro de Negociación donde se efectúe la compra, calculándose dicho volumen diario medio conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado (EU) 2016/1052 (*i.e.*, el volumen diario medio negociado en cada Centro de Negociación durante el mes que precede al de publicación de este anuncio), excluyendo

³ Por “Día Discontinuado” se entiende cualquier Día de Mercado en el que: (i) cualquier Centro de Negociación permanezca cerrado durante una parte sustancial de (pero no toda) su sesión regular de negociación o cierre de forma significativamente anticipada respecto de su hora de cierre programada, o exista una interrupción significativa de la negociación en cualquier Centro de Negociación; o (ii) cualquier Centro de Negociación imponga una suspensión o limitación en la negociación de las acciones de BBVA durante una parte sustancial de (pero no toda) la sesión regular de negociación; (iii) el precio de cotización de las acciones de BBVA en cualquier Centro de Negociación sea inferior a su valor nominal durante una parte sustancial de la sesión regular de negociación; o (iv) el volumen de acciones negociado en cada Centro de Negociación (excluyendo operaciones de bloques, *dark pools* y subasta de apertura y cierre) es inferior a tres veces el Número Mínimo de Acciones por Día.



operaciones de bloques y *dark pools*.

De esta forma, el número máximo diario de acciones que se podrán comprar al amparo del Tercer Tramo en cada Centro de Negociación y durante toda su duración será el siguiente:

Mercado Continuo: 3.549.316 acciones.

Cboe Europe: 1.476.879 acciones.

Turquoise Europe: 154.445 acciones.

Aquis Exchange: 322.959 acciones.

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Tercer Tramo, serán debidamente comunicadas de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos.

Madrid, 30 de abril de 2026